



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

136/1987

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, indique a la Unidad de Gestión Barrial o a la autoridad de aplicación que corresponda remitir a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) quién es el responsable de la Unidad de Gestión Barrial, cuya designación está prevista en el artículo 2º de la Ordenanza 4810;
- b) el listado de las Organizaciones de Representación Vecinal (ORV) reconocidas por el Municipio.
- c) el listado de los barrios que han solicitado el reconocimiento de una ORV.
- d) de los barrios con mención positiva en el punto a), indicar si se ha finalizado el trámite.
- e) de los barrios no incluidos en el punto b), indicar qué acciones se realizaron desde esa Unidad de Gestión a fin de fomentar el establecimiento de las ORV.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 216 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Ing. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia